



Diezmaravillas

SELLO QVARTO DIEZ MARA  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SETENTA Y DOS.

Yo Antonio Fontan <sup>no</sup> publico de numero y luz  
cada. desta villa de Alcedo y notario publico y de fe  
y verdadero testimonio a los que el presente breuen  
como de de la ora primero de enero de año pasado  
de 1727 hasta fin de diciembre de 1727  
Antemi Comotale. no ay pasado causa ninguna  
en que aya a sido sentenciado de galeras prendido  
Caragana y otras de almaden. ni ai Antemi  
Causa ninguna Criminal en que queda haber  
dhas sentencias ni las de mai. mencionada de  
M. a. orden de 17<sup>ta</sup> conde de casas Rubios. Superin  
tendente y. de conducciones de galeotes. destina dot a  
prendido y Caragana y otras de almaden y cumpliendo  
M. a. a. orden de 17<sup>ta</sup> presente y notaria a quatro  
dias de mes de enero de mil 2727 y setenta y  
dos años y en fe dello lo breue

Testimonio de verdad  
Ante

